



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS**  
**RESOLUCIÓN No. 005-2024 DE 19 DE ABRIL DE 2024**

**CONSIDERANDO:**

Que el 13 de noviembre del 2023 se puso a disposición la Convocatoria N°001-2024 del Contingente Arancelario Ordinario de Productos Lácteos, correspondiente al año 2024 Primera Rueda la cual se llevó a cabo el 29 de diciembre de 2023 en la Bolsa Nacional de Productos S.A.;

Que la Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios emitió a la empresa Industria de Alimentos Alta Gama, S.A. la Certificación N°ORD-009-2024 en la fracción arancelaria 0402.29.92.00.00 con fecha 2 de enero de 2024 y con vigencia de la licencia hasta el 30 de abril de 2024;

Que la Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios emitió a la empresa Importadora Virzi, S.A. la Certificación N°ORD-010-2024 en la fracción arancelaria 0402.29.92.00.00 con fecha 2 de enero de 2024 y con vigencia de la licencia hasta el 30 de abril de 2024;

Que la Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios emitió a la empresa Productos Nevada S. de R.L. la Certificación N°ORD-011-2024 en la fracción arancelaria 0402.29.92.00.00 con fecha 2 de enero de 2024 y con vigencia de la licencia hasta el 30 de abril de 2024;

Que estas empresas antes mencionadas, presentaron formalmente en nuestras oficinas del Ministerio de Desarrollo Agropecuario solicitud para extender la vigencia de las licencias de importación hasta el 30 de mayo de 2024.

Que dicha solicitud se deriva a factores internos por parte de la empresa vendedora que lo lleva a estimar que la fecha de entrega está quedando muy justa a la fecha límite de entrega estipulada en dicha Convocatoria y previniendo temas de congestiones marinos y logística internacional han solicitado una extensión en la fecha de entrega de la mercancía.

Que el artículo 7 de la Resolución 5-98 del Reglamento de esta Comisión establece:

*"Periodicidad: ... También la Comisión fijará en cada caso el plazo máximo dentro del cual deberán hacerse efectivas las importaciones de los productos incluidos en los contingentes arancelarios y adoptará las medidas necesarias para garantizar que dichas importaciones tengan lugar."*

Que este procedimiento está dentro de la normativa que rige a esta Comisión.

**RESUELVE:**

**Primero:** Extender el periodo de la vigencia de las siguientes Licencias de Importación:

1. Certificación N°ORD-009-2024 de la empresa Industria de Alimentos Alta Gama, S.A. bajo el Contingente Arancelario Ordinario de Productos Lácteos, Primera Rueda hasta el 30 de mayo de 2024;
2. Certificación N°ORD-010-2024 de la empresa Importadora Virzi, S.A. bajo el Contingente Arancelario Ordinario de Productos Lácteos, Primera Rueda hasta el 30 de mayo de 2024;
3. Certificación N°ORD-011-2024 de la empresa Productos Nevada S. de R.L. bajo el Contingente Arancelario Ordinario de Productos Lácteos, Primera Rueda hasta el 30 de mayo de 2024;

**Segundo:** Hacer efectiva esta resolución a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, el día diecinueve (19) del mes de abril de 2024.

**REGÍSTRESE Y CÚMPLASE,**

  
**AUGUSTO VALDERRAMA**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario

  
**JORGE RIVERA STAFF**  
Ministro de Comercio e Industrias

  
**HÉCTOR E. ALEXANDER H.**  
Ministro de Economía y Finanzas